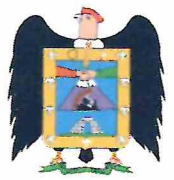




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°184-2024-GM/MPA-C.

Anta, 19 de julio del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTOS:

Informe N°0575-2024-MPA/GDELYSM-HVS de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local y Servicios Municipales; Informe N°085-2024-SGMCCPM/GDELS/MPA del Especialista de Mercado, Camal, Cementerio y Policía Municipal; Informe N°123-2024-MPA/ZECZ/OP, del Responsable de la Oficina de Patrimonio; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales como órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27680 y N°30305, que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la Autonomía conferida radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde. Delegar sus atribuciones, (...) y las administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeña el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, mediante informe N°123-2024-MPA/ZECZ/OP de fecha 28 de junio del 2024 emitido por el Responsable de la Oficina de Patrimonio-Cpc. Zenon Edgar Condori Zuñiga, solicita al área usuaria hacer llegar la placa en físico caso contrario no se podrá considerar el vehículo para el trámite de la compra del SOAT. al no obtener dicha placa y recomienda también la no circulación del bien descrito hasta la regularización de lo solicitado, con el único fin de evitar infracciones, accidentes u otros eventos;

Que, mediante Informe N°085-2024-SGMCCPM/GDELS/MPA de fecha 09 de julio del 2024 emitido por el Especialista de Mercado, Camal, Cementerio y Policía Municipal- Lic. Dimas Rodriguez Casaverde, solicita designación del personal debidamente justificado para realizar trámite y seguimiento de la placa física de la motocar en referencia al INFORME N°123-2024-MPA/ZECZ/OP, donde solicita remitir la placa física de la motocar para realizar el trámite de la compra del SOAT, ya que este bien se encuentra asignado a la Subgerencia de Mercados, Camal, Cementerio y Policía Municipal adquirida en fecha 27 de junio del 2022;

Que, mediante Informe N°0575-2024-MPA/GDELYSM-HVS de fecha 10 de junio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local y Servicios Municipales- Ing. Hilario Valdivia Segovia, sugiere acreditar al funcionario Cpc. Zenon Condori Zuñiga jefe de la Oficina de Patrimonio para realizar el trámite de recojo de placa;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N°0204-2024-MPA/A, referido a Delegación de Facultades a nombre de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, al Responsable de la Oficina de Patrimonio- Cpc. Zenon Edgar Condori Zuñiga identificado con DNI N°23954336 a fin de que tramite y haga seguimiento de la Placa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Econ. Mario Gregorio Zarate Rojas
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23852526

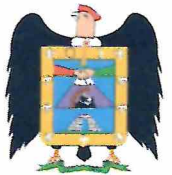




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



física de la Motocar, ante la Cámara de comercio Exterior, adquirida en fecha 27 de junio de 2022 con las siguientes características:

COD. PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	SERIE	PLACA	COLOR
678281500002	MOTOCAR	ARTSUN	8SYAGABA2MB000025	2888-HX	AZUL

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Patrimonio y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, a la Subgerencia de Tecnologías de Información.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Asesor.
GFF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Mario Gregorio Zarate Rojas
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 26852526